

Gobierno Eclesiástico - Vicariato Apostólico de los Llanos de San Martín.

Decreto n° 1 de 1916 (1° de Enero) por el cual se hacen unos nombramientos. Nos José María Guist s.m.m. por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Augustópolis y Vicario Apostólico de los Llanos de San Martín.

Decretamos:

Artº único: Nombrase 1º Mayordomo de Fábrica de la Iglesia de San Martín al Sr. Carlos Mora, y 2º Mayordomo de Fábrica de la Capilla de San Rafael de Surimana y celador del cementerio y escuela del citado lugar al Sr. Julio Borrero.

Publiquese y Comuníquese.

Dado en Villavicencio a 1º de Enero de 1916.

(sello) + José María - Obispo Vic. Ap. En M. Mauricio Diers Monplaisir
Secretario

Decreto n° 2 de 1916 (1° de Enero) por el cual se concede unas facultades.

Nos José María Guist (s.m.m.) por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Augustópolis y Vicario Apostólico de los Llanos de San Martín, Considerando.

que para ser mejor atendidas las necesidades espirituales de nuestra grey, la Santa Sede nos ha concedido con fecha 31 de Agosto p.p. y para un periodo de cinco años, la facultad de delegar la de administrar el Sacramento de Confirmación, a uno o dos de nuestros misioneros residentes en las regiones más apartadas del territorio de nuestra jurisdicción.

Decretamos:

Artº 1º Facúltase al M. R. P. Superior de la misión indígena del Vaupés cuya residencia se halla sobre el Papuri, en el punto llamado Montfort Papuri, para que dentro de los límites de la parte del Vicariato que le está encomendado, pueda administrar el Sacramento de Confirmación, a todos aquellos quienes viven bajo su jurisdicción inmediata.

Artº 2º Facúltase al R. P. Misionero de la citada misión indígena designado por el Superior de la misma, para hacer conexiones sobre los ríos, entre las tribus evangelizadas, para que